

ORDENANZA N° 11672/2012.-
EXPTE.N° 4597/2012-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 396/12, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal Caratulado: "Dirección de Adquisiciones y Suministros s/pago Proveedor – Bacigalupo Agustín, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo regulado mediante la legislación vigente, los gastos no pagados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser cancelados durante el año siguiente, como asimismo debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza de Contabilidad N° 10854/05, mediante la cual se rige la instrumentación y registración de los actos económicos financieros del erario público municipal.

Que la Dirección de Adquisiciones y Suministros, solicita pago a proveedor Bacigalupo Agustín, en razón de gastos llevados a cabo mediante FACTURAS B N° 0004-00012320,0004-00012321,0004 - 00012324,0004- 00012323, 0004- 00012322, por el monto total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS (\$ 2722,00.-).

Que en razón de dar cumplimiento a lo solicitado precedentemente, es necesario que este Honorable Cuerpo Deliberativo lleve a cabo un acto administrativo a fin de cumplimentar la requisitoria enunciada en el visto de las presentes actuaciones.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA
LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORIZASE el pago por la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS (\$ 2722,00), al Sr. Agustín Bacigalupo de acuerdo a las facturas detalladas en el Expte.N° 396/2012 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 15 de marzo de 2012.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.